

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 720 -2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 03 de noviembre de 2023

VISTO; el Informe N° 415-2023-SGPP-GP/MDSJL de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 11 de octubre de 2023; el Informe N° 308-GP/MDSJL de la Gerencia de Planificación de fecha 11 de octubre de 2023; el Proveído N° 4328-2023-GM/MDSJL de la Gerencia Municipal, de fecha 11 de octubre de 2023; el Informe legal N° 336-2023-GAJ/MDSJL de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 31 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 179 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43 de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que en el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad, el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente y se articula con los Instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN)

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 650-2022-A/MDSJL, del 07 de junio de 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 1376-2022-A/MDSJL, del 27 de diciembre de 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2023 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017- CEPLAN/PCD, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017- CEPLAN/PCD y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional (POI) establece las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el Plan Estratégico Institucional PEI del Pliego. Su



ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en cada periodo anual;



Que, el literal a) del numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional de CEPLAN, establece como causales de modificación del POI durante su ejecución a: i) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionadas al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización"; y ii) incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;



Que, el numeral 1 del artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado por Ordenanza N° 345 y modificatorias establece entre las funciones de la Gerencia de Planificación, asesorar y proponer las acciones relacionadas con las fases de diagnóstico, programación, elaboración, implementación y evaluación del proceso de planificación de los planes diversos entre ellos el plan operativo, en concordancia con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, de la evaluación efectuada por la Gerencia de Planificación a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, se aprecia que las solicitudes de modificación del POI 2023 requerida por las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, se enmarca dentro de lo dispuesto en la sección 6 inciso 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional", que estipula que el POI en ejecución se modifica, cuando se presenta las siguientes circunstancias:



- a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización.
- b) Incorporación de nuevas actividades Operativas e inversiones por cambio en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.



Que, asimismo, el último párrafo de la sección 6 inciso 6.3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" menciona que para la ejecución del POI anual se recomienda realizar hasta cuatro (4) modificaciones (una por trimestre), dependiendo de la necesidad de la entidad, que permita asegurar el logro de los resultados. De requerirlo, la entidad puede modificar el POI Anual desde el mes en ejecución o posterior (no es retroactivo), siempre en conformidad a las circunstancias de modificaciones;

Que, mediante Informe N° 415-2023-SGPP-GP/MDSJL, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que veintiocho (28) Unidades Orgánicas solicitaron modificaciones de sus actividades operativas e inversiones, realizando las revisiones de las solicitudes de modificación, por lo que se propone y sustenta la Primera Modificación del POI 2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, preservando el cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el PEI, Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) y Política General de Gobierno (PGG);

Que, con Informe N° 308-2023-GP/MDSJL, la Gerencia de Planificación solicita a la Gerencia Municipal continuar con el trámite correspondiente para aprobar la Primera

modificación del POI de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho para el año fiscal 2023;

Que, mediante el Proveído N° 4328-2023-GM/MDSJL, Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir la opinión legal correspondiente;

Que, con el Informe Legal N° 336-2023-GAJ/MDSJL, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que, mediante el acto resolutivo respectivo, se apruebe la primera modificación del POI de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho para el año fiscal 2023;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en atención a las disposiciones de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 003-2017-CEPLAN -PCD y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a todas las Gerencias y Subgerencias involucradas y autorizar la ejecución de las actividades operativas e inversiones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3.- ENCARGAR a Secretaría General notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas; y a la Secretaría de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en el portal institucional: www.munisjl.gob.pe, incluido el texto de la modificación del Plan Descrito en el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Abog. LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

